



Departamento Administración y Finanzas

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.**

**EXENTA N° 1282**

**SANTIAGO,**

**04 AGO 2017**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
3. Contrato de arrendamiento de fecha 04 de enero de 2002 aprobado por Resolución Exenta N° 92, de 15 de enero de 2002 de la Sra. Directora del Trabajo de la época;
4. Ordinario N° 671, de fecha 07 de febrero de 2017, del Sr. Director del Trabajo, que solicita incremento de canon de arriendo de bodegas/archivos de la DRT Tarapacá;
5. Ordinario N° 380, de fecha 24 de febrero de 2017, del Sr. Director de Presupuesto, que autoriza incremento de canon de arriendo solicitado;
6. La modificación de contrato de arrendamiento de fecha 13 de marzo de 2017, suscrito entre la Dirección del Trabajo y don José Walter Fernández Armazan, por las bodegas 34, 35 y 36 ubicadas en calle Obispo Labbé N° 1487, ciudad de Iquique, para uso exclusivo de la Dirección.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 04 de enero de 2002, se suscribió contrato de arrendamiento entre don José Walter Fernández Armazan y la Dirección del Trabajo, por bodegas ubicadas en calle Obispo Labbé N° 1487, ciudad de Iquique, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 92, de fecha 15 de enero de 2002 de la Sra. Directora del Trabajo de la época;
2. Que, a través de Ord. N° 380 de fecha 24 de febrero de 2017, la Dirección de Presupuesto autoriza el aumento de canon de arriendo de bodega mencionada precedentemente;
3. Que, con fecha 13 de marzo de 2017, don José Walter Fernández Armazan y la Dirección del Trabajo, suscribieron la modificación del contrato de arrendamiento respectivo;
4. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades al que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, la modificación de contrato de arrendamiento por las bodegas 34, 35 y 36 ubicadas en calle Obispo Labbé N° 1487, ciudad de

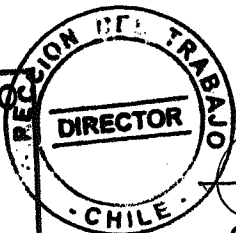
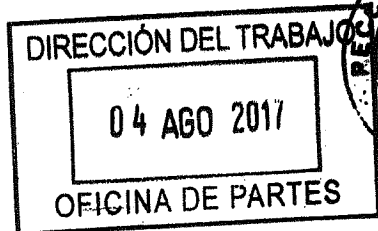
Iquique, suscrito con fecha 13 de marzo de 2017 entre la Dirección del Trabajo y don José Walter Fernández Armazan, instrumento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **AUTORÍZASE**, a contar del 01 de enero de 2017, un gasto mensual de \$ 210.000 (doscientos diez mil pesos), por concepto de arrendamiento de bodegas ubicadas en calle Obispo Labbé N° 1487, ciudad de Iquique;

3. **IMPÚTESE**, los gastos indicados precedentemente al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Tarapacá;

4. **PÁGUESE**, don José Walter Fernández Armazan, Cédula Nacional de Identidad N° 3. 918.583-0, la suma equivalente a \$ 210.000 (doscientos cien mil pesos) por concepto de canon de arriendo mensual, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera de la modificación de contrato, que mediante esta Resolución se aprueba;

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CHRISTIAN MELIS VALENCIA**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR DEL TRABAJO**

DLT/S/OO/FGM  
Distribución

- DRT Tarapacá
- Depto. Administración y Finanzas
- U. Infraestructura/Inmuebles
- U. de Finanzas
- U. de Partes y Archivo Institucional

## **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO BODEGA DRT TARAPACÁ**

En Santiago a 13 de marzo de 2017, comparecen por una parte la don José Walter Fernández Armazan, cédula nacional de identidad N° 3.918.583-0, chileno, soltero, empresario, domiciliado en Condominio La Tirana, Casa A 448, ciudad de Iquique, en adelante "el subarrendador", representado por doña María Paz Fernández Gallardo, cedula nacional de identidad N° 15.002.181-2 y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don Christian Melis Valencia, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 9.496.152-1, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "la subarrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la modificación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 04 de enero de 2002.

### **PRIMERO:**

Con fecha 24 de febrero de 2017, el subarrendador suscribió una contrato de arrendamiento con doña María Maritza Gallardo Gallardo, por la propiedad ubicada en calle Obispo Labbe N° 1487, ciudad de Iquique, facultando al arrendatario para realizar subarriendos de la propiedad como Mini bodegas.

### **SEGUNDO:**

Que, con fecha 04 de enero de 2002, don José Walter Fernández Armazan y La Dirección del Trabajo, suscribieron un contrato de arrendamiento por dos módulos de bodegas asignados con los números 38 y 39, ubicados dentro del inmueble ubicado en calle Obispo Labbé N° 1487, ciudad de Iquique para el uso exclusivo para bodega de la Dirección Regional del Trabajo de Tarapacá. Dicho contrato que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 92, de 15 de enero de 2002, de la Directora del Trabajo de la época. Posteriormente con fecha 01 de febrero de 2002 se realizó una modificación de contrato, aprobado por Resolución Exenta N° 198 de fecha 07 de febrero de 2002, estableciendo la entrega de un módulo adicional de bodega y traslado de las existentes, correspondientes a los N° 34, 35 y 36.

### **TERCERO:**

Que, en virtud de lo señalado, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato individualizado precedentemente, en el sentido de establecer que a partir del 01 de enero de 2017, la renta de subarrendamiento será la suma mensual equivalente a \$ 210.000 mil pesos (doscientos diez mil pesos), la que será reajustada anualmente de acuerdo a la variación que registre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el periodo anual precedente y será pagada dentro de los primeros 10 días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte del subarrendador.

El importe de la renta de subarrendamiento correspondiente al primer mes se pagará una vez que la Resolución Exenta que aprueba el presente contrato se encuentre totalmente tramitada, declarando la subarrendadora, en ese acto, que recibe el mismo a su entera satisfacción y conformidad.

**CUARTO:**

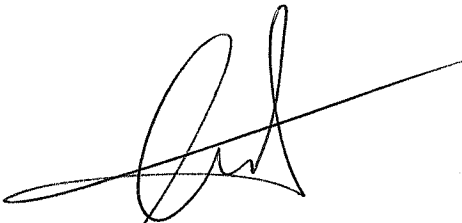
En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato de fecha 04 de enero de 2002, aprobado mediante Resolución Exenta N° 92, de fecha 15 de enero de 2002, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

**QUINTO:**

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**SEXTO:**

La personería de don Christian Melis Valencia, consta en Decreto Supremo N° 16, de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto, don José Walter Fernández Armazan, es representado por doña Maria Paz Fernández Gallardo, cedula nacional de identidad N° 15.002.181-2, según consta en Mandato Especial otorgado por don Carlos Ernesto Vila Molina Notario Público Titular de la Cuarta Notaria de Iquique, de fecha 04 de Octubre del año 2016. El referido Decreto no se inserta por entenderse conocido de las partes.



**MARIA PAZ FERNANDEZ GALLARDO  
REPRESENTANTE DE  
DON JOSE WALTER FERNANDEZ ARMAZAN  
SUBARRENDADOR**



**CHRISTIAN MELIS VALENCIA  
ABOGADO  
DIRECTOR DEL TRABAJO  
SUBARRENDATARIA**